PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA

CTB-1434-08 JUNIO 2008

<u>ÍNDICE</u>

1.	ANTECEDENTES					
2.	OBJETO					
3.	ALCANCE DE LOS TRABAJOS	3				
	3.1 INTRODUCCIÓN	3				
	3.2 CONTENIDO DEL MANTENIMIENTO	3				
	3.3 REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO	5				
4.	SEGURO	5				
5.	REQUISITOS A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA					
6.	INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA					
7.	SEGURIDAD Y SALUD					
8.	PLAZO DE EJECUCIÓN					
9.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN					
10.	PRESUPUESTO					

1. ANTECEDENTES

El Consorcio de Transportes de Bizkaia dispone desde diciembre de 2.002 de unas nuevas oficinas en la calle Ugasko, 5 bis, donde desarrolla sus actividades institucionales. Desde esa misma fecha se viene contratando la limpieza de dichas oficinas mediante unos Pliegos de Prescripciones de características semejantes al que en este momento se presentan.

2. OBJETO

El Objeto del presente documento es la definición de los requerimientos que se aplicarán en los servicios de limpieza de las oficinas del Consorcio de Transportes de Bizkaia sitas en la Calle Ugasko Bidea, 5 bis de Bilbao de acuerdo a las especificaciones que se detallan en este documento, que deberán cumplirse como mínimo.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

3.1 INTRODUCCIÓN

Las citadas oficinas son sede del Consorcio de Transportes de Bizkaia y como tal su punto oficial de contacto con clientes, proveedores, instituciones oficiales etc. Asimismo es un centro de trabajo con los normales requerimientos de sanidad y confort, que propicien la adecuada productividad.

El presente contrato recoge tanto las necesidades de la limpieza periódica de mantenimiento como las limpiezas ocasionales y aquellas que se requieran de forma extraordinaria, de la planta de oficinas del Consorcio de Transportes de Bizkaia.

Se limpiará en todo el ámbito contenido entre la superficie vista de los suelos y la de los techos. No se considera actuación alguna en los espacios sobre los falsos techos ni bajo los suelos técnicos.

Asimismo es objeto de este pliego la limpieza de los ventanales y terraza accesible desde las oficinas.

3.2 CONTENIDO DEL MANTENIMIENTO

Se establecen dos tipos de limpieza, las limpiezas periódicas de mantenimiento y las limpiezas ocasionales.

Las limpiezas periódicas son las acciones que tienen lugar como parte del mantenimiento de las instalaciones y son consecuencia de su uso normal.

Las limpiezas ocasionales se deben a problemas puntuales, como por ejemplo el derrame de una taza de café, que no pueden ser previstos, pero forman parte de la limpieza normal y están comprendidas en las actividades contratadas, debiendo ser resueltas a la mayor brevedad posible, esto es, dentro del periodo de actividad siguiente o en el mismo si coincide con él.

La empresa de limpieza se obliga a realizar las siguientes tareas, como mínimo con la frecuencia señalada:

• DIARIO: Vaciado y limpieza de ceniceros y papeleras

Barrido húmedo de suelo técnico

Aspirado de moquetas Limpieza de mobiliario

Limpieza y desinfección de W.C.

Retirada de basura

Reposición de papel higiénico, secamanos, jabón tocador (Aportado por el

Consorcio)

Recogida y reposición de botellas de agua Limpieza de vasos, etc. utilizados en reuniones

Limpieza de Office

• SEMANAL: Limpieza de puertas y marcos de puertas y ventanas

Limpieza pasillo de emergencia

QUINCENAL: Limpieza de terraza

• MENSUAL: Limpieza de equipos informáticos

Limpieza de alicatados de W.C.

Limpieza de cristales (ventanas, mamparas, etc.)

• SEMESTRAL: Limpieza frigoríficos e interior de armarios de Office

Limpieza de paredes

ANUAL: Desempolvado de puntos de luz y techos.

Champuneado de moquetas.

Decapado y encerado de suelo técnico.

Limpieza de baldas de archivos e interior de armarios de oficina.

Además de estas limpiezas, en la oferta podrán definirse otras que a juicio del licitador sean necesarias o convenientes, indicando la frecuencia con las que se desarrollarán.

3.3 REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO

La Empresa Adjudicataria nombrará un Encargado responsable del Servicio de Limpieza, que servirá de interlocutor técnico con el responsable del CTB, recibiendo instrucciones de éste en cuanto al buen orden del trabajo, pero no en cuanto a la forma de ejecución, que será incumbencia del Encargado o Capataz que designe la empresa adjudicataria.

Se pondrá a disposición de la Empresa Adjudicataria espacios para uso del personal de limpieza y almacén de materiales, no inflamables ni peligrosos, correspondiendo a la Empresa Adjudicataria su cuidado, orden y aseo.

Serán a cargo de CTB el agua y la electricidad necesarios para realizar los servicios contratados, así como la entrega de toallas de papel, jabón de tocador, papel higiénico, etc., siendo por cuenta de la Empresa Adjudicataria el resto de los productos, materiales y medios para la realización de la limpieza.

El servicio se realizará de lunes a viernes entre las 15:00 horas y las 22:00 horas tanto en la jornada de verano como en la de invierno

4. SEGURO

La empresa debe cubrir el riesgo de accidentes de trabajo de su personal así como la responsabilidad civil imputable a su servicio de limpieza, suscribiendo las correspondientes pólizas con compañías aseguradoras adecuadas.

5. REQUISITOS A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Se elaborará un programa de trabajos en el que figurará como mínimo el número de operarios que realizarán el servicio, su cualificación, el calendario anual de actividades y medios y maquinaria de limpieza y productos a utilizar. Deberá ser suficiente el dimensionamiento de sus medios para garantizar el objetivo de limpieza que se pretende.

El responsable de CTB controlará el cumplimiento del programa de trabajos y la calidad de la limpieza obtenida. Podrá indicar cambios en el programa si considera que los objetivos no se cumplen debidamente.

Asimismo la Empresa Adjudicataria deberá proveer cualquier servicio adicional de limpieza dentro del ámbito especificado, al objeto de cubrir necesidades extraordinarias. Para ello, hará constar en su oferta los precios unitarios correspondientes de personal, productos de limpieza y medios auxiliares, para la correcta valoración de estos trabajos.

Con respecto a los residuos formados en las labores de limpieza, éstos deben ser clasificados para su eliminación selectiva y depositados en contenedores separados o bien entregados a Gestor Autorizado en caso de necesitar tratamiento para su inertización.

La empresa adjudicataria se hará cargo de esta recogida y depósito adecuado de residuos inertes, procedentes de la limpieza, y de la gestión de la retirada de aquellos residuos que pudieran originarse por productos o medios propios de la actividad y requieran tratamiento de inertización.

6. INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA

- Compromiso de la realización del Servicio de Limpieza en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Programa de trabajos, que tendrá calidad de mínimo en cuanto a recursos humanos, medios y materiales y especificará detalladamente tanto los mismos como el horario a realizar y calendario de actividades.
- Precio alzado mensual que comprenderá tanto la limpieza periódica de mantenimiento como las limpiezas ocasionales, teniendo en cuenta las frecuencias mínimas descritas anteriormente.
- Precios unitarios de personal de limpieza, productos y medios auxiliares para determinar el costo de una limpieza adicional si así se le requiere.
- Listado de referencias, si las tuvieran, de haber llevado a cabo otros servicios de características similares.

Puesto que las Empresas Licitadoras deben conocer las instalaciones en las que se prestarán los servicios, se considera necesario que, durante el período de preparación de la oferta, dichas empresas realicen, como base para la valoración de la misma una visita a los elementos a tratar más representativos de las oficinas.

7. SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria deberá presentar su Evaluación de Riesgos Laborales, que deberá recoger la totalidad de trabajos que sean susceptibles de ser realizados en las instalaciones del CTB.

Asimismo, deberá cumplir la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de realización de la prestación que se contempla en este pliego será de **4 años**, de conformidad con el artículo 279.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente contrato dará comienzo el 1 de noviembre de 2.008.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se propone como procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 y 134 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

10. PRESUPUESTO

Para calcular el presupuesto total de la oferta, el licitador deberá partir del coste mensual de los trabajos ordinarios del año 2.008.

Posteriormente, para calcular los costes mensuales de los años siguientes, se procederá a aplicar un IPC hipotético de un 5%.

Además, se añadirá una partida para las labores extraordinarias que puedan surgir según lo descrito anteriormente. Esta partida no podrá ser modificada por el licitador y será una partida alzada de 10.000 €.

Por ello el licitador, para calcular su presupuesto, deberá indicar su oferta mensual para el año 2008 y calcular con un IPC estimado del 5% anual y la partida alzada mencionada no se puede disminuir.

Asimismo, el licitador presentará los precios unitarios de personal de limpieza, productos y medios auxiliares para determinar el costo de las labores extraordinarias que pudieran surgir.

Como ejemplo a la concepción del presupuesto, se describe a continuación el cálculo del presupuesto de licitación:

AÑO MESES IPC ANUAL IPC ACUMULADO IMPORTE BASE TOTAL
--

				SIN IVA	
2008	2			2.800,00	5.600,00
2009	12	5	1,050	2.940,00	35.280,00
2010	12	5	1,103	3.088,40	37.060,80
2011	12	5	1,158	3.242,40	38.908,80
2012	10	5	1,216	3.404,80	34.048,00

TOTAL TRABAJOS ORDINARIOS (COSTE MENSUAL FIJO)

150.897,60

PARTIDA ALZADA PARA LABORES EXTRAORDINARIAS

10.000,00

SUMA	160.897,60
IVA	25.743,62
TOTAL	186.641,22

Una vez adjudicado el contrato y cuando se conozca el IPC anual (Índice general de precios de consumo de la C.A. de Euskadi), el Consorcio de Transportes de Bizkaia modificará anualmente el importe mensual de acuerdo al mismo.